



## **MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

### **ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

#### **Debate General: Informe sobre la Corte Internacional de Justicia**

**Consejo de Seguridad  
29 de octubre de 2009**

*(Cotejar contra lectura)*

Señor Presidente,

Agradezco, en primer lugar, a la Corte Internacional de Justicia su detallado informe, que es producto del elevado número de asuntos que sigue conociendo en razón de ser el órgano judicial internacional del sistema de las Naciones Unidas. El conocimiento de nuevos diferendos en diversos rincones del orbe y sobre distintos temas litigiosos confirma la credibilidad y legitimidad internacionales de la Corte. Es además, prueba fehaciente de que, gracias a su rigor y a la solvencia ética y jurídica de sus miembros, el Derecho Internacional y la solución pacífica de controversias se fortalecen continuamente.

Costa Rica ha mantenido siempre su apoyo a la labor y jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, como un mecanismo sabiamente ideado para contribuir a la solución pacífica de los conflictos. No podía ser diferente, como país que ha hecho del Imperio del Derecho su vocación natural, toda vez que le reconocemos como el principio rector que nutre nuestra convivencia interna como nación y uno de los principios elementales de nuestras relaciones con el resto del mundo.

Con el advenimiento del sistema de las Naciones Unidas y el establecimiento en su Carta de la Corte Internacional de Justicia, como uno de sus órganos, Costa Rica pudo confiar su paz y seguridad al imperio del Derecho y a los mecanismos multilaterales de coexistencia. Esto adquirió aún mayor significado desde la abolición del ejército, tan sólo tres años después de firmada la Carta de San Francisco. Nuestro respeto y confianza en el sistema internacional de justicia no es obra de la casualidad. Gracias a nuestra permanente adhesión al diálogo, a los mecanismos institucionales de resolución de conflictos, y a la utilización de estos recursos civilizados, contribuimos de manera permanente a que el orden internacional encuentre mayores posibilidades de sujetarse a regulaciones mínimas de convivencia y armonía. La sola existencia de procedimientos legítimos para encausar las divergencias jurídicas hace la diferencia en las relaciones internacionales. La Corte Internacional de Justicia, sin duda, juega un papel de primerísimo orden en un contexto internacional tan expuesto a los quebrantamientos de la paz y las amenazas a la seguridad internacional.

Señor Presidente,

Nuestra confianza en el ordenamiento jurídico internacional no ha sido un ejercicio meramente retórico. Ha tenido su reflejo en la práctica concreta. En virtud de ello, mi país no dudó en recurrir a la Corte Internacional de Justicia cuando interpuso su caso para resolver de forma amigable y pacífica, las diferencias jurídicas relativas a los derechos que, como país, nos asiste respecto a la navegación en el Río San Juan, aspecto que históricamente devino como fuente de discordia entre Costa Rica y Nicaragua. Recurrimos a esta instancia, motivados -tal como lo ha dejado claramente establecido la Corte- que confiar la solución judicial de una controversia a la jurisdicción internacional, jamás representa un acto inamistoso entre dos naciones hermanas.

Este caso entre dos países vecinos y hermanos fue resuelto satisfactoriamente por la Corte hace unos meses. La tarea principal de la Corte Internacional de Justicia consistió en lograr un equilibrio entre la soberanía y sumo imperio de Nicaragua sobre el río y los derechos costarricenses de su utilización con fines pacíficos. El fallo, por lo tanto, es una interpretación moderna de los términos establecidos en el Tratado de Límites de 1858. Con esta sentencia, de ahora en adelante, ambos países tienen certeza de la situación jurídica en torno a la extensión de los derechos de ambos países sobre el río San Juan y la forma como pueden ser ejercitados.

Desde el mismo momento en que el fallo fue emitido en La Haya, Costa Rica anunció su pleno compromiso a respetarlo íntegramente, esperando iniciar una nueva etapa en las relaciones bilaterales con la República de Nicaragua, con la que nos han unido inmensos vínculos históricos, familiares, económicos y culturales, entre otros. Mi país acoge con complacencia y tranquilidad la decisión de los jueces internacionales y reconoce que este fallo contribuirá, de una u otra forma, a moldear el ordenamiento jurídico internacional, a sentar precedentes en el derecho internacional fronterizo, y a erigirse en otro ejemplo para la comunidad internacional de que los diferendos entre naciones, por las razones que sean, tienen un espacio de solución apelando a la fuerza de la razón y el derecho, y nunca a la imposición de las armas y la violencia.

Señor Presidente,

Cuando mi país reconoció el derecho de Kosovo a ser reconocido como Estado soberano e independiente, nuestro apego a la legalidad internacional también se puso de manifiesto. No nos opusimos a la petición de la República de Serbia para elevar ante la Corte Internacional de Justicia, una opinión consultiva acerca de los alcances jurídicos de la proclamación unilateral de independencia de Kosovo. Costa Rica consideró que, pese a su apoyo a la naciente entidad estatal, era de elemental relevancia conocer el criterio del máximo órgano jurisdiccional internacional, de un asunto que le fue referido a su estudio y conocimiento desde la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2008. Si bien el reconocimiento de un nuevo Estado cae en la esfera de acción soberana de un país, la opinión que sobre el particular ofrezca la Corte tiene valor y merece ser estudiada a fondo. Mi país espera con respeto e interés este pronunciamiento jurídico que, estamos seguros, se sumará a la construcción creciente del Derecho a nivel internacional. Es una prueba más de la seria valoración que Costa Rica hace del carácter universal de la Corte Internacional de Justicia y del servicio invaluable que presta en el concierto de las naciones.

Señor Presidente,

En un mundo cada vez más complejo, el fortalecimiento del estado de derecho, tal como está previsto en la Carta de las Naciones Unidas, es un imperativo que acarrea una fuerza jurídica y moral en todo sentido. Por eso damos la bienvenida al hecho que, en cientos de tratados bilaterales o multilaterales, se establezca la competencia de la Corte para dirimir controversias derivadas de su aplicación o interpretación. Aún hay trecho por recorrer para lograr que la mayoría de Estados de la comunidad internacional se adhiera plenamente a la jurisdicción contenciosa obligatoria. No basta con que 66 Estados -incluido el mío propio- hayan depositado en la Secretaría General la aceptación de esta jurisdicción, para cumplir con el párrafo 2 del artículo 36 del Estatuto de la Corte.

Se impone una universalización de la justicia internacional cada vez mayor. Por eso Costa Rica insta al resto de Estados a aceptar la obligatoriedad de la jurisdicción de la Corte, a abandonar sus calculados intereses individuales en aras de garantizar un orden jurídico internacional cada vez más creíble y moderno, que esté a la altura de las circunstancias de una época caracterizada por el entrecruzamiento de las civilizaciones y el carácter global e interdependiente de los nexos entre las sociedades. La aceptación de la competencia de la Corte para considerar casos contenciosos, sin restricciones o límites de ninguna índole, resulta una condición inobjetable para que el ordenamiento jurídico internacional funcione en plenitud.

Señor Presidente,

Al manifestar el pleno respaldo de Costa Rica a las iniciativas de la Corte Internacional de Justicia para su buen funcionamiento, la racionalización de prácticas y métodos de trabajo, el esfuerzo de codificación del Derecho, y la labor de divulgación de sus resultados, reiteramos la premisa de que las naciones deben confiar, cada vez más, en un marco favorable para la cooperación internacional. Esto sólo es posible mediante la existencia de normas y reglas transparentes sobre los derechos y obligaciones de los actores internacionales, conducentes finalmente a un ambiente donde prevalezca la asistencia mutua, el desarrollo coordinado de capacidades, y la certeza jurídica capaz de garantizar, que el derecho internacional contemporáneo esté a tono con las exigencias de un orden planetario cada vez más urgido de los mecanismos idóneos para la solución pacífica de sus conflictos. Muchas gracias.